

Ficha Resumen - Informe de Control Posterior

Informe emitido por las SOA

I. Información general de informes de control posterior:

N° de informe:	020-2024-3-0118		
Título del informe:	Reporte de Deficiencias Significativas Financieras UE 302: Región Lambayeque-Educación Lambayeque- UGEL Lambayeque		
Objetivo de la auditoría:	<p>a) Emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados presupuestarios preparados por la entidad a una fecha determinada, de acuerdo con las disposiciones presupuestales y legales aplicables.</p> <p>b) Emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros preparados por la entidad a una fecha determinada, de acuerdo con el marco de información financiera aplicable.</p>		
Nombre SOA:	JARA Y ASOCIADOS CONTADORES PUBLICOS SOCIEDAD CIVIL		
Entidad auditada:	GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE		
Monto auditado:	S/ 433,485.00		
Monto examinado:	S/ 433,485.00		
Ubigeo:	Región: LAMBAYEQUE	Provincia: CHICLAYO	Distrito: CHICLAYO
Fecha de emisión de informe:	14/05/2024		
Unidad orgánica que emite el informe:	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE LAMBAYEQUE		

II. Tipo de servicio de control posterior:

Item	Tipo de control:	(marcar con "X")
1	Auditoría de Cumplimiento	
2	Auditoría Financiera	X
3	Auditoría de Desempeño	

III. Resultados del servicio de control posterior:

1	<p>Observaciones / Salvedades:</p> <p>DEFICIENCIA SIGNIFICATIVA N° 1 La cuenta 2102.030101 remuneraciones, pensiones y Beneficios por Pagar - CTS, cuyo saldo al 31 de diciembre de 2023 es de S/123,254,835, se encuentra subestimado en aproximadamente S/ 117,064,490 como consecuencia de un error en la fórmula de cálculo de la CTS.</p> <p>DEFICIENCIA SIGNIFICATIVA N° 2 La UGEL Lambayeque, no ha realizado la toma de inventario físico general (valorizado) de los bienes muebles y de existencias de almacén, en la sede de la UGEL e instituciones educativas de su jurisdicción, al</p>
---	--

	<p>31 de diciembre de 2023 los saldos (netos) de las cuentas 15 propiedad planta y equipos - subcuenta 1503 y de la subcuenta 1301 inventarios (neto) son de S/ 25,793,796.40.</p> <p>DEFICIENCIA SIGNIFICATIVA N° 03 No validamos la diferencia que existe en el acta de conciliación, efectuada entre la oficina de patrimonio y la oficina de contabilidad al 31.12.2023, cuenta propiedad planta y equipo (neto), en los rubros 1501 edificios y estructuras, 1502 activos no producidos, 1503 vehículos, maquinarias y otros y 1508 depreciación, amortización y agotamiento, que no cuenta con el sustento documentario, por el importe de S/ 29,323,740.05, lo que constituye una limitación al examen de auditoría.</p> <p>DEFICIENCIA SIGNIFICATIVA N° 04 Al 31 de diciembre 2023, la entidad no registró la provisión de vacaciones vencidas, pendientes de goce, de los trabajadores de los distintos regímenes que laboran en la UGEL Lambayeque, por un importe de S/ 31,683,846.</p> <p>DEFICIENCIA SIGNIFICATIVA N° 05 La cuenta 1301 bienes y suministros de funcionamiento, tiene un importe de S/ 2,746,972, que, al 31 de diciembre de 2023, por la diferencia en la conciliación de almacén y contabilidad por S/ 1,650,619.91 y por bienes obsoletos y deteriorados ubicados en el almacén del CP. MOCCE del distrito de Lambayeque, por un importe de S/ 1,096,352.36.</p>
2	<p>Recomendaciones:</p> <p>1 - El Director de la UGEL Lambayeque, disponga a través del encargado de la Oficina de administración, que los responsables de las Oficinas de Recursos Humanos y Contabilidad tomen las acciones necesarias para la subsanación del error, registrando en la cuenta observada, CTS al 31 de diciembre 2023, con cargo a la respectiva cuenta de resultados acumulados, en estricto cumplimiento de la normativa vigente.</p> <p>2 - a) Que el director de la UGEL Lambayeque, disponga al encargado de la Oficina de administración realice las gestiones, para la toma de inventarios físicos de propiedad, planta y equipos e inventarios de existencias de almacén, con el fin validar los saldos de S/ 25 793,796.14 y S/ 3,680,109.70 y que los Estados Financieros presenten cifras razonables y confiables, teniendo la certeza de las cantidades de bienes con que cuenta la entidad. b) Que el director de la UGEL Lambayeque, disponga al encargado de la Oficina de administración, supervise la toma de inventarios físicos y realice inspecciones periódicas, con la finalidad de constatar su estado de conservación, seguridad, situación legal y buen uso.</p> <p>3 - Que el director de la UGEL Lambayeque disponga que el encargado de la Oficina de administración, ordene a los encargados de la Oficina de Patrimonio y de Contabilidad regularicen los registros en el programa SIGA MEF y efectúen la conciliación de saldos y de esta forma reflejen los saldos reales de las cuentas afectadas de los Estados Financieros, que para el efecto debe considerar además de lo establecido en los PCGA.</p> <p>4 - El director de la UGEL Lambayeque, disponga a través de la Oficina de administración, que el Responsable de la Oficina de contabilidad tome las acciones necesarias para la subsanación del error, registrando en la cuenta del pasivo observada, el importe que se indica, con cargo a la cuenta de resultados acumulados en estricto cumplimiento de la normativa vigente y se implemente un procedimiento que disponga la entrega de dicha información a la Oficina de contabilidad.</p> <p>5 - Que el Director de la UGEL Lambayeque disponga al encargado de la Oficina de Administración, ordene a los responsables de la Oficina de Almacén y de Contabilidad efectúen la conciliación de saldos y de esta forma reflejen los saldos reales de las cuentas afectadas de los Estados Financieros de acuerdo con la normativa vigente. Así mismo el director de la UGEL Lambayeque, disponga al encargado de la Oficina de Administración, para que, en coordinación con el responsable de Patrimonio, den atención necesaria a los bienes deteriorados del almacén MOCCE, para la baja y/o saneamiento de dichos bienes.</p>